

LA ANECA

Cuándo y cómo se crea

La ANECA es una fundación estatal que fue creada el 19 de julio de 2002, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOU:

Artículo 32. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

1. Se autoriza la creación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, de acuerdo con las previsiones de la Ley de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, a la que corresponden las funciones que le atribuye la presente Ley y la de elevar informes al ministerio competente en materia de universidades y al Consejo de Universidades sobre el desarrollo de los procesos de evaluación, certificación y acreditación en España, a cuyos efectos podrá solicitar y prestar colaboración a los órganos de evaluación que, en su caso, existan en las Comunidades Autónomas.

En el artículo anterior de la LOU se establecía lo que se entiende por calidad:

Artículo 31. Garantía de la calidad.

1. La promoción y la garantía de la calidad de las Universidades españolas, en el ámbito nacional e internacional, es un fin esencial de la política universitaria y tiene como objetivos:

a. La medición del rendimiento del servicio público de la educación superior universitaria y la rendición de cuentas a la sociedad.

b. La transparencia, la comparación, la cooperación y la competitividad de las Universidades en el ámbito nacional e internacional.

Quién la compone

Como puede verse en la propia página web de la ANECA (http://www.aneca.es/quees/queesest_consejo.asp), “El Consejo Asesor de la ANECA está formado por 18 personalidades nacionales y extranjeras de reconocido prestigio del ámbito académico, profesional y empresarial” (el subrayado es nuestro).

Cuáles son sus funciones

La ANECA tiene como objetivo la evaluación de los planes de estudio y del profesorado.

a) En el Capítulo VI, Artículo 25 del Real Decreto 13/93 se establece que la ANECA elaborará un informe sobre el plan de estudios que tendrá “*carácter preceptivo y determinante*”.

Según el Artículo 27, para la renovación de un título universitario será necesario un “*informe positivo*” de la ANECA. “*De no serlo, el título causará baja*” (...) “*y perderá su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional*”, opinen lo que opinen la Comunidad Autónoma o el Consejo de Universidades.

Por lo tanto si un plan de estudios no supera el veredicto de la ANECA, “*se considerará extinguido*”.

b) Por otra parte, el Real Decreto 774/2002 regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y asigna a ANECA competencias en cinco supuestos del proceso de Habilitación, previa petición del Consejo de Coordinación Universitaria.

La LOU diferencia dos tipos de actuaciones de evaluación del profesorado: aquellas que conducen a la autorización para poder ser contratado por las universidades en unas determinadas figuras, y aquellas cuyo fin es evaluar la capacidad investigadora, docente o de gestión del profesor.

La actuación competencial de ANECA en relación con el profesorado se refiere, por una parte, a la contratación laboral de profesores en cualquiera de las universidades del territorio estatal que exige la previa evaluación positiva de su actividad.

La ANECA ya ha evaluado a miles de profesores y otorgado y denegado “menciones de calidad” a docenas de Programas de doctorado.

c) Además, en el portal <http://www.universia.es/> figura un ranking de universidades que ha sido elaborado siguiendo los veredictos de la ANECA (ranking que luego condicionará la financiación, dados los nuevos métodos de “financiación competitiva”, creando universidades de primera y otras de segunda).

Por qué la rechazamos

a) En primer lugar, ¿por qué los empresarios tienen que tener representación en los órganos de gestión de la universidad?

¿Quiénes son estos “prestigiosos” personajes del “ámbito profesional y empresarial” para tener “carácter preceptivo y determinante” sobre nuestros planes de estudio y nuestro profesorado?

Una decisión así, incorporada en la famosa LOU, sólo puede explicarse teniendo en cuenta el objetivo general del Espacio Europeo de Educación Superior: poner la universidad al servicio del mercado.

En la página web de la ANECA se dice que su “compromiso con la calidad” es establecer “mecanismos y procedimientos de responsabilidad para la propia rendición de cuentas” con la sociedad. ¿Donde dicen sociedad quieren decir mercado?

En la página web de la ANECA (http://www.aneca.es/estudios/docs/publi_3foro_conclusiones.pdf) encontramos al respecto este texto revelador:

El capital humano constituye un factor de producción básico para la actividad económica que, como otros factores productivos constituidos por el sector servicios – transporte, telecomunicaciones, servicios tecnológicos– constituye la base para que la actividad empresarial se desarrolle en condiciones de competitividad adecuadas. La educación también adquiere gran relevancia como factor para atraer inversión. Su desarrollo es, por tanto, de una gran relevancia, debiendo conocerse cómo se encuadra el sector de la educación en las negociaciones de servicios de la Organización Mundial del Comercio (OMC)

La liberalización de los servicios, posiblemente, va a ser bastante lenta.

Países como el nuestro tienen que tomar en este momento decisiones educativas muy importantes, porque nos va en ello el futuro industrial y económico de nuestro país. No se trata sólo de que la gente sea más o menos culta. Avanzamos hacia una sociedad de la información y sociedad del conocimiento, por lo que la OMC tendría que afrontar el tema del libre comercio del conocimiento, y esto es algo que afecta directamente a la organización del servicio público de la Educación Superior.

Según la ANECA, no se trata de que seamos más o menos cultos, sino de atraer la inversión para ser competitivos.

b) Algunos de los criterios de selección del profesorado son dudosos, catedráticos o imposibles de medir.

En los "Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación" de la ANECA leemos que, entre otras cosas, se pretende valorar:

- Méritos relacionados con la experiencia en la gestión y administración
- Calidad y dedicación a actividades profesionales en empresas, instituciones u organismos
- Patentes y productos con registros de propiedad intelectual
- Publicaciones científicas internacionales
- Estancias de investigación en el extranjero

En la práctica, muchos de los mejores estudiosos o científicos (por ejemplo, premios Nobel) no habrían podido ser catedráticos en España con este baremo. En el mejor de los casos, habrían competido en desventaja con otros que, teniendo un perfil científico medio, hubiesen dedicado su esfuerzo y su talento a tareas políticas y de gestión empresarial.

El método puede tender a impedir el acceso de los mejores al puesto más alto. Además, algunos de estos criterios no son aplicables a todas las áreas de conocimiento. ¿Cómo se puede patentar un estudio sobre Shakespeare o sobre la historia del arte? ¿De qué le sirve a un estudioso de Cervantes irse a investigar al extranjero? (Si necesitan libros puede solicitarse un préstamo interbibliotecario)

Otros criterios revelan cierto aldeanismo acomplejado. ¿Por qué cualquier cosa publicada en el extranjero es de entrada valorada mejor que otra publicada en el Estado español? ¿Cuántas revistas especializadas en temas locales hay en el extranjero?

Otros son imposibles de medir. ¿Cómo saber si la estancia en el extranjero realmente se ha aprovechado para investigar, o si parte de ese tiempo han sido unas vacaciones?

Debería haber requisitos comprobables, en lugar de criterios de evaluación de carácter subjetivo.

c) Lo peor es que los criterios y estándares de la ANECA operan, proyectados hacia el futuro, como condicionantes de la futura investigación y, en general, de la futura tarea universitaria.

d) No han sido pocos los casos de arbitrariedad y enchufismo de la ANECA que han sido ya denunciados.

En mayo de 2003, la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (CCOO) denunció la "arbitrariedad y opacidad" con que la ANECA está evaluando y habilitando a los profesores universitarios.

Calificó sus prácticas de "*clientelismo*" y denunció su "*falta de transparencia*", añadiendo que estas irregularidades que "*son una nueva prueba del irregular funcionamiento*

de la ANECA. Esta agencia, además de funcionar como una fundación privada y con criterios carentes de legitimidad académica, está dirigida por Ismael Crespo, nombrado en su día a dedo para este cargo por la ministra de Educación, Pilar del Castillo".

FEDE-UGT, por su parte, en *El boletín de universidad* N°23, de julio de 2005, denuncia que "existen [en la ANECA] miembros de comités, en concreto los que tienen que evaluar las menciones de calidad de los programas de doctorado, que tienen intereses en otros programas".

e) Como denuncia Andrés de la Oliva Santos, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Complutense, en su ensayo *Análisis crítico de la teoría y praxis de la ANECA*, dada la configuración de esta fundación, no existe una considerable distancia entre los evaluadores y los profesores evaluados.

En muchas ocasiones se da una inexistencia entre los evaluadores de un solo especialista en la materia a que se dedican los evaluados, por lo que realmente están incapacitados para valorarlas

f) La ANECA va a formar parte de un Registro Europeo de Agencias Estatales de Acreditación que va a ayudar en la implantación del Espacio Europeo de Educación superior, que nosotros rechazamos por aumentar el grado de privatización de la gestión y los servicios universitarios y mercantilizar sus contenidos.

g) Además, hay que apuntar un par de detalles a tener en consideración:

El primero es la profunda hipocresía personal de muchos de estos evaluadores de la ANECA, que han medrado gracias a publicaciones sufragadas con caudales públicos, pero que ahora no hacen más que apelar a la competitividad o el "impacto social" de los estudios y conocimientos.

El segundo, que más de la mitad (105) de las nuevas titulaciones propuestas a la ANECA hasta febrero de 2008 han sido elaboradas por universidades privadas, el 13% por centros religiosos y sólo el 36% por universidades públicas.

¿Qué proponemos?

Proponemos la disolución de la ANECA y no su reforma, ya que, como hemos expuesto, es una fundación profundamente perjudicial desde la propia idea.